

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES** **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL TUNJA**

### **SANTOTO SUMMA**

#### **PROYECTO SANTOTOUP** *Ruta de Formación – Credenciales*

A través de este portal, la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja presenta a la comunidad los términos y condiciones que rigen la oferta de programas que conforman la ruta de formación: *SantotoUp*, orientados a la creación de nano, micro y macrocredenciales que facilitarán la obtención y certificación de competencias o habilidades, así como la homologación de espacios académicos en la educación superior, generando de este modo un complemento en la actualización y profundización de conocimientos mediante la adquisición de saberes validados a través de credenciales.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones impartidas a través de los términos y condiciones de *SantotoUp* de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, aplica a usuarios, estudiantes no regulares, administrador del portal y demás roles con los cuales se pueda participar, vincular o acceder a la página web o al desarrollo de los programas de *SantotoUp*.

### **DECLARACIÓN EXPRESA**

*Términos y condiciones*  
*Uso del portal y vinculación a los programas*

Al utilizar este portal y hacer uso de la información o contenido visual o audiovisual de los programas ofrecidos a través de *SantotoUp*, acepta usted expresamente:

1. La política de tratamiento de la información personal, relacionada a través del siguiente enlace. <https://santototunja.edu.co/images/01-USTATunja/04-USTA-Tunja->



[EnlacesInstitucionales/Documentos/Institucionales/2018/Politica de Tratamiento de la Informacion Personal-USTAColombia WEB VF.pdf](#)

2. Informarse, acatar y cumplir el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, el cual se encuentra a través del siguiente enlace: <https://unidadinvestigacion.usta.edu.co/images/documentos/Reglamento-Propiedad-Intelectual-BOGOTA.pdf>
3. El proceso de inscripción, pagos, reintegro o abonos de matrículas de los programas de SantotoUp.
4. Realizar sugerencias, reconocimiento o quejas del contenido del portal *santotoup.edu.co* o desarrollo de los programas, a través del siguiente enlace: [https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes\\_RSQ/open.php](https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes_RSQ/open.php)
5. Los cambios, modificaciones o ajustes de los contenidos, horarios o docentes de los programas divulgados por medio del portal, sin que requieran su autorización.
6. El cupo mínimo y máximo de matriculados requeridos para apertura de los programas divulgados en el portal; cada cupo estará inmerso e informado en el desarrollo individual de cada programa por medio de la presente página.
7. Ampliación de fecha de inicio frente a la inicialmente propuesta por una y única vez por el termino de 30 días más, en los programas que componen el proyecto *SantotoUp*.
8. Que la Universidad no asumirá responsabilidad por los posibles daños causados por la falta de servicio en el portal *SantotoUp*, ni por la presencia de servicios de terceros que participan en la provisión del servicio, ni por la utilización que los usuarios o estudiante no regular hagan de los datos divulgados en la página de SantotoUp.
9. Que la información registrada por medio de la inscripción será la información que se incorpore en la insignia, certificado o credencial que la Universidad expida, para fines de acreditación del programa cursado.
10. Los deberes, límites y responsabilidades del Usuario o estudiante no regular descritos en el presente documento y en la normatividad legal vigente.
11. Asumir con su matrícula la calidad de estudiante (no regular) en la universidad y, por consiguiente, se supedita a la regulación y cumplimiento de los reglamentos institucionales y al proceso establecido por medio del presente portal.
12. Informar a *SantotoUp* de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja en el término máximo de dos (2) días a partir de su generación, sobre las irregularidades que se presenten en el portal o en el desarrollo de los programas, a través del siguiente enlace: [https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes\\_RSQ/open.php](https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes_RSQ/open.php)
13. Uso y responsabilidad del contenido del Portal.



## CAPÍTULO I

### CONTENIDO DEL PORTAL

*Partes y procesos involucrados en el proceso*

#### **I. Definición:**

<b>Concepto</b>	<b>Definición</b>
<b>Usuario</b>	Persona que interactúa en el portal de <i>SantotoUp</i> , haciendo uso de las herramientas y recursos disponibles sobre los programas ofrecidos por la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, bien sea con fines de información o inscripción.
<b>Estudiante no regular</b>	Quien se matriculé en cursos, diplomados, seminarios, formación de competencias y habilidades u otros de extensión y formación continua ofrecidos por la Universidad. Por consiguiente, el estudiante no regular estará supeditado al Reglamento General Estudiantil de Pregrado, al presente documento y a los reglamentos particulares de extensión.
<b>Administrador del portal</b>	Persona encargada de gestionar, alimentar y supervisar el funcionamiento del portal de <i>SantotoUp</i> , para facilitar el proceso de información a los interesados <i>de los</i> programas de formación de la Universidad.
<b>Contenido</b>	Información visual o audiovisual de los programas de educación continua y rutas de formación de credenciales de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, disponibles en el portal de <i>SantotoUp</i> . La Universidad no se responsabiliza por la vigencia de la información una vez la misma se haya impreso.
<b>Ruta de formación</b>	Permite la validación de conocimientos o habilidades adquiridas de manera informal y flexible (fuera del sistema educativo convencional), que podrán ser oficialmente reconocidos a través de la educación formal, mediante la homologación o reconocimiento de dichos saberes.
<b>Credencial</b>	Documento oficial que valida la adquisición de conocimientos o destrezas, utilizado para certificar un logro, competencia o habilidad académica ante otras entidades de educación o en el ámbito laboral.



<p><b>Reconocimiento/ homologación con la educación formal</b></p>	<p>En caso de que el programa de formación postulado sea susceptible de <b>reconocimiento/ homologación</b> con la educación formal y así se formule, cada crédito del plan de estudios de la Educación Superior tendrá una equivalencia a 48 horas (sumando trabajo directo e indirecto).</p>
<p><b>Nanocredencial</b></p>	<p>Valida el reconocimiento de hasta 1 crédito como homologación del espacio académico de la Educación Superior, el cual en tiempo tendrá una conversión de 48 horas. <b>Parágrafo. Término de transición.</b> para continuar con la ruta de una microcredencial o macrocredencial tendrá el participante máximo un término de <u>1 año</u> contado a partir de la fecha de expedición de la credencial para continuar con la ruta de formación competente, so pena de perder el beneficio de homologación aquí dispuesto.</p>
<p><b>Microcredencial</b></p>	<p>Valida el reconocimiento de 2 hasta 3 créditos como homologación del espacio académico de la E.S, que equivaldrán a mínimo 96 horas y máximo 144 horas. <b>Parágrafo. Término de transición.</b> para continuar con la ruta de una macrocredencial tendrá el participante máximo un término de <u>1 año</u> contado a partir de la fecha de expedición de la credencial para continuar con la ruta de formación competente, so pena de perder el beneficio de homologación aquí dispuesto</p>
<p><b>Macrocredencial</b></p>	<p>Valida la homologación de 4 hasta 10 créditos como homologación de espacio académico de la E.S, que equivaldrán a mínimo 192 horas y máximo 480 horas.</p>
<p><b>Término de transición (Homologación hacia la Educación Superior)</b></p>	<p>El participante que se vincule a la presente ruta de formación mediante microcredenciales o macrocredenciales, con fines de homologación hacia la educación superior, contará con un período de transición máximo de <u>tres (3) años</u> a partir de la fecha de expedición de la credencial, para realizar su inscripción y matrícula en el programa de pregrado o posgrado correspondiente. Vencido este plazo, perderá el beneficio de homologación establecido en el presente documento.</p> <p>La homologación se hará efectiva únicamente si el programa de educación superior y el plan de estudios asociado al formato de formalización de la macrocredencial o microcredencial se encuentran vigente para el momento de la solicitud.</p>



<b>Créditos mínimos y máximos para homologar con la educación superior dentro de la ruta de formación</b>	Mínimo 2 créditos y máximo 10 créditos.
<b>Inscripción</b>	Acto libre y voluntario por medio del cual un interesado muestra su interés en acceder a alguno de los programas ofertados de SantotoUp, realizando el registro a través de los canales publicados y autorizados, sin haber realizado el pago.
<b>Matrícula</b>	<p>La persona adquirirá la condición de estudiante no regular en la Universidad con la realización de la inscripción y el pago respectivo.</p> <p>A partir de este momento, el estudiante se vincula con la Universidad para cursar el programa determinado, por consiguiente, estará supeditado al cumplimiento del reglamento estudiantil y demás normatividad institucional vigente.</p> <p>El participante estará supeditado a dos tipos de matrícula:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Ordinaria:</b> Se realiza dentro de las fechas y condiciones establecidas a través del portal SantotoUp de la Universidad, según cada curso.</li> <li><b>2. Extraordinaria:</b> Se efectúa una vez vencido el plazo de la matrícula ordinaria, por razones imputables al interesado, con recargo en su valor, en el porcentaje fijado por la universidad.</li> </ol>
<b>Cupo mínimo</b>	Número mínimo de personas (capacidad) que se requiere para abrir un programa de SantotoUp.
<b>Cupo máximo</b>	Número máximo de personas (capacidad) que permite cada programa de SantotoUp para su desarrollo.



## CAPÍTULO II

### **II. Modalidad de los programas de SantotoUP**

Concepto	Definición
<b>Presencial</b>	La modalidad presencial es aquella en la que profesores y estudiantes comparten el mismo lugar (espacio físico o en conexión remota) y horario para enseñar y aprender, interactuando directamente y al mismo tiempo.
<b>Híbrida</b>	Integra procesos de enseñanza y aprendizaje que combinan entornos presenciales y virtuales. En este modelo, algunas actividades se desarrollan de forma presencial y otras mediante recursos digitales, que pueden incluir clases en conexión remota o actividades virtuales asincrónicas. Esta modalidad promueve la flexibilidad, la autonomía y la interacción continua entre docentes y estudiantes.
<b>Virtual</b>	La modalidad virtual se desarrolla completamente en entornos digitales. En ella, docentes y estudiantes interactúan a través de plataformas virtuales que ofrecen recursos y herramientas para el aprendizaje autónomo, colaborativo y flexible. Esta modalidad puede ser <b>autogestionable</b> , cuando el estudiante avanza a su propio ritmo, o <b>guiada</b> , cuando cuenta con el acompañamiento de un tutor mediante tutorías cortas o sesiones de orientación.

## CAPÍTULO III

### **USO DEL PORTAL**

#### **III. Limitación de uso del portal**

El usuario o estudiante no regular que haga uso del portal *SantotoUp* acepta abstenerse en realizar las siguientes prácticas:

- Ocultar, modificar, alterar, replicar o falsificar en todo o en parte la información visual o audiovisual que reposa en el portal *SantotoUp*.



- Ocultar, modificar, alterar o falsificar la identidad propia o la de terceros al hacer uso de los servicios ofrecidos por medio del portal *SantotoUp*.
- Realizar uso del portal *SantotoUp* para fines diferentes a la naturaleza de los presente términos, bien sea para interés propio o de terceros.
- Copiar o descargar cualquier contenido de la Universidad y reproducir el mismo de manera no autorizada.
- Intentar acceder, modificar, ocultar, alterar o replicar el contenido del portal *SantotoUp* con ánimo o sin ánimo de lucro, sin previa autorización. De realizarse, tendrá las consecuencias civiles o penales establecidos en la ley.
- *Acceder al Portal SantotoUp con fines de actos dañosos que alteren, pongan en riesgo o perjudiquen el buen funcionamiento de la página web o el buen nombre de la Universidad.*

#### **IV. Responsabilidad del uso del portal**

El usuario o estudiante no regular es responsable del uso de los servicios del portal *SantotoUp* sobre los programas ofertados, incluyendo:

- La información propia o de terceros que use y registre.
- El uso ágil y racional del portal.
- Las condiciones para la operación y funcionamiento de la página web, proporcionadas a través del siguiente enlace:  
<https://antiguoportal.usta.edu.co/index.php/condiciones-de-uso-portal-web#:~:text=6.2.,-Por%20el%20funcionamiento&text=Virus:%20la%20Universidad%20Santo%20Tom%C3%A1s,opci%C3%B3n%20correspondiente%20de%20su%20navegador>

#### **V. Deberes del usuario o estudiante no regular.**

El usuario o estudiante no regular una vez haga uso de los servicios en línea de los programas de SantotoUp por medio del portal, se obliga:



- Informar a *SantotoUp* de la Universidad Santo Tomás en el término máximo de dos días a partir de su generación, sobre las irregularidades, problemas o inconvenientes relacionados con los servicios, para que puedan aplicar los correctivos oportunamente, a través del siguiente enlace: [https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes\\_RSQ/open.php](https://serviciocliente.usantotomas.edu.co/solicitudes_RSQ/open.php)
- Aceptar los términos y condiciones de los programas de SantotoUp de la Universidad Santo Tomás.
- Aceptar y acogerse a los cambios, modificaciones o ajustes de los contenidos, horarios o docentes de los programas divulgados, según disponibilidad del servicio sin que se requiera autorización previa para ello.
- Aceptar el cupo mínimo y máximo de inscritos requeridos para apertura de los programas divulgados de SantotoUp; cada cupo estará inmerso e informado en el desarrollo individual de cada Programa por medio del presente portal.
- Utilizar la tecnología de manera responsable.
- Respetar y abstenerse de replicar o publicar los materiales y recursos educativos que reposan en el portal *SantotoUp*, salvo previa autorización escrita.

## VI. Limitación de responsabilidad

La Universidad Santo Tomás no garantizará:

- La disponibilidad permanente de los contenidos de los programas de SantotoUp en el portal una vez finalicen las inscripciones de estos o se complete el cupo requerido.
- Situaciones que impidan temporalmente la disponibilidad de los servicios y que estén fuera del alcance y control de la Universidad; tales como desarrollo de errores y fallas en la infraestructura tecnológica a causa de terceros.
- La vigencia de la información del portal SantotoUp una vez la misma se haya impreso.

## VII. Potestades de la Universidad

- La Universidad Santo Tomás se reserva el derecho y la potestad de cancelar, borrar, remover e incluir nuevos contenidos en el portal *SantotoUp* y en los términos y condiciones.



## **CAPÍTULO IV.** **VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE CON FINES DE HOMOLOGACIÓN**

### **VIII. Causales de vinculación en la ruta de formación con fines de homologación para estudiantes de pregrado o posgrado.**

Los Tomasinos (estudiantes de pregrado o posgrado) que opten por la ruta de formación de credenciales del proyecto *SantotoUp*, con el objetivo de obtener una homologación como parte de la continuidad de su plan de estudios, deberán estar sujetos a las siguientes causales para su vinculación y admisión:

- Falta de disponibilidad de cupo en el espacio académico correspondiente al plan de estudios del programa de pregrado o posgrado, de acuerdo con el semestre pertinente.
- Cruce de espacios académicos del programa de pregrado o posgrado, de acuerdo con el semestre pertinente.
- Reprobación de una materia por segunda ocasión.
- Homologación de preparatorios, previo aval del Consejo de Facultad.
- Adelantar materias, siempre que no existan prerrequisitos según los reglamentos de cada facultad.
- Quedar pendiente de cursar entre uno y tres espacios académicos para completar su plan de estudio de pregrado o posgrado.
- Condición específica y debidamente comprobada del estudiante que le impida cursar un semestre académico medio o completo en un periodo determinado, y que lo autorice a inscribir entre uno (1) y tres (3) espacios académicos.

**Parágrafo Primero.** Los cursos que sean validados mediante credenciales y que formen parte de la ruta de formación con el objetivo de homologación hacia la educación superior serán establecidos por la Universidad a su discreción; por consiguiente, los interesados en aplicar podrán inscribirse únicamente a los cursos activos que estén avalados para dichos fines, los cuales estarán publicados a través del portal de "**credenciales de SantotoUp: [santotoup.edu.co](http://santotoup.edu.co)**" de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

**Parágrafo Segundo.** Los estudiantes no regulares que deseen integrarse a la ruta de formación del Proyecto *SantotoUp* con el propósito de homologar un espacio académico, preparatorio u opción de grado hacia la educación superior (según términos y condiciones), y que estén dentro de alguna de las causales mencionadas, deberán presentar antes de su



inscripción, una solicitud al Consejo de Facultad o Comité de Posgrados según su necesidad, para estudio y autorización de la homologación respectiva, so pena de perder el beneficio de homologación y por consiguiente, entrarán a participar en el curso con el único fin de obtener la credencial correspondiente.

**Parágrafo Tercero. Amnistía:** la ruta de formación para estudiantes de pregrado y posgrado podrá ser considerada como homologación de opción de grado, siempre y cuando se curse y apruebe a través de la obtención de una Macrocredencial. Se beneficiarán de esta amnistía los estudiantes de pregrado que estén en un periodo de retención para grado, dentro de un plazo que oscile entre 3 a 7 años contados a partir de la fecha de terminación de materias y, para estudiantes de Posgrado, se beneficiarán quienes estén en un periodo de retención para grado, dentro de un plazo que oscile entre 2 a 7 años contados a partir de la fecha de terminación de materias. Lo anterior, no aplica para maestrías de investigación y Doctorados. El plazo de oferta y vigencia de las amnistías estarán sujetas al aval del Consejo Académico Particular.

**Parágrafo Cuarto.** la ruta de formación para estudiantes de pregrado podrá ser considerada como homologación de hasta máximo 3 preparatorios, siempre y cuando se curse y apruebe a través de la obtención de una Macrocredencial. La oferta estará sujeta al aval del Consejo de Facultad.

**Parágrafo Quinto.** Los estudiantes de pregrado o posgrado que estén activos y deseen unirse a la ruta de formación para las homologaciones mencionadas en este documento, deberán seguir los términos de transición establecidos en el *capítulo I* de este mismo documento tanto para nanocredenciales, microcredenciales y macrocredenciales, como para el término de transición para su posterior convalidación y vinculación a la educación superior, so pena de perder el beneficio de homologación.

**Parágrafo Sexto.** La homologación de las macrocredenciales y microcredenciales no estarán sujetas a cobro alguno para su reconocimiento en los programas de pregrado y posgrado.

**Parágrafo Séptimo.** Además de lo dispuesto en el presente acápite, el estudiante deberá tener, acatar y cumplir las causales dispuestas en el presente documento a través del numeral IX, para fines de aprobación del curso y consecuente homologación de ser el caso.



**IX. Causales de vinculación en la ruta de formación con fines de homologación de pregrado o posgrado para estudiante no regulares sin vinculación formal, activa y regular en los programas de Educación Superior.**

Los estudiantes no regulares (con vínculo con la Universidad únicamente a través del proyecto *SantotoUp*), que opten por la ruta de formación de credenciales con el objetivo de homologar espacios hacia la educación superior de pregrado y posgrado, como parte de la vinculación a alguno de los programas activos en la Seccional Tunja, deberán estar sujetos a las siguientes causales para su vinculación y admisión:

- Cumplir con la asistencia mínima según los parámetros de cada credencial propuesta, ofertada y publicada.
- Aprobar y cumplir con los resultados de aprendizaje de cada curso.
- Acatar para fines de homologación los términos de transición dispuesto en el capítulo I del presente documento
- Solicitar al Consejo de Facultad o Comité de Posgrados del programa respectivo la autorización y validación de la homologación para el ingreso.
- Encontrarse a paz y salvo.

**CAPÍTULO V**  
**REINTEGRO/DEVOLUCIÓN O ABONO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA**

**X.** La Dirección de Tesorería de la Universidad recibirá y tramitará solicitudes de los valores pagados por concepto de matrícula en los programas que se ofertan a través del proyecto *Santotoup*, en los siguientes casos:

**A. Devolución o abono del 100% de la matrícula al estudiante no regular, que se encuentre inmerso dentro de las siguientes causales:**

- Estudiante requerido para prestar servicio militar obligatorio. En este caso, la solicitud de devolución o abono deberá estar acompañada del certificado que expida el Distrito Militar Respectivo.
- Solicitud unilateral y radicada de manera formal de devolución del dinero pagado dentro del término mínimo de 18 días calendario, previo a la fecha publicada como inicio del programa ofertado en *santotoup*.



- Solicitud de reserva/abono del dinero pagado si el programa no se logra aperturar, para uso en cualquier programa de *santotoup*, dentro del periodo 1 o 2 del año respectivo, según la fecha en que haya ingresado el dinero a la Universidad. En este caso, el estudiante deberá aportar copia de la notificación de no apertura del programa determinado, por parte de *Santoto Summa* de la Universidad.
- Devolución del dinero pagado, una vez se amplió la fecha de inicio del programa frente a la inicialmente propuesta por una y única vez, por el termino de 30 días más en la oferta de *santotoup*, sin haberse cumplido con el cupo mínimo requerido para abrirse una vez prorrogado. En este caso, el estudiante deberá aportar copia de la notificación de no apertura del programa determinado, por parte de *Santoto Summa* de la Universidad.

**B. Devolución del 75% de la matrícula al estudiante no regular, que se encuentre inmerso dentro de las siguientes causales:**

- Enfermedad que le impida la continuidad de estudios, debidamente comprobado por historia clínica a través de Centro Hospitalario competente.
- Solicitud unilateral y radicada de manera formal dentro del término máximo de 2 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del programa.

**Parágrafo Primero.** *Radicación de la solicitud por el estudiante.* Se realizará la devolución del dinero al estudiante acorde con las causales aquí dispuestas, previa solicitud y radicación formal por medio de ticket a Tesorería por parte del estudiante, a través del siguiente enlace; <https://solicitudtesoreria.santototunja.edu.co/> , la devolución se realizará dentro de máximo los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud a través de ticket por parte de la Universidad

**Parágrafo Segundo.** Si después de los plazos establecidos con anterioridad el estudiante no ha iniciado el proceso competente, no tendrá derecho a devolución ni abono del pago realizado. Si hay casos excepcionales los resolverá el Vicerrector Administrativo Financiero, previa solicitud del estudiante.

**Parágrafo Tercero.** Los pagos realizados por concepto de certificados, credenciales o insignias no serán devueltos ni abonados por ningún concepto.

**Parágrafo Cuarto.** Para la devolución o abono del dinero pagado por concepto de matrícula, el estudiante deberá anexar a la solicitud a través de ticket por medio del enlace <https://solicitudtesoreria.santototunja.edu.co/> , los documentos que acreditan la causal invocada; como también, el certificado bancario, documento de identificación y soporte de



pago del polígrafo determinando, con el fin de agotar el proceso de devolución o abono del dinero pagado.

## **CAPÍTULO VI.** **PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **XI. Propiedad intelectual**

El contenido, servicio, uso y explotación del portal *SantotoUp* estará protegido por la normatividad vigente sobre la propiedad intelectual en Colombia y será de autoría y propiedad exclusiva de la Universidad Santo Tomás; por consiguiente, el uso no autorizado total o parcial tendrá las consecuencias civiles o penales establecidas en la ley.

La Universidad no se hará responsable por el uso o difusión de material visual audiovisual utilizado por terceros dentro del desarrollo de los programas o la promoción de estos divulgados a través del portal de SantotoUp.

Para los fines del proyecto SantotoUp, el estudiante no regular se obliga a informarse, acatar y cumplir el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, el cual se encuentra a través del siguiente enlace: <https://unidadinvestigacion.usta.edu.co/images/documentos/Reglamento-Propiedad-Intelectual-BOGOTA.pdf>

## **CAPÍTULO VII.** **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROYECTO Y PORTAL DE SANTOTOUP**

### **XII. Duración y terminación**

El proyecto y portal *SantotoUp* de la Universidad Santo Tomás, tiene una duración indefinida. Sin embargo, la Universidad podrá de forma unilateral y en cualquier momento, terminar o suspender su servicio.

L.D.R.D

